



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Órganos es Donar Vida"**

29 MAR 2007

4414

ORDENANZA N°

**VISTO**

La necesidad de redactar una norma adecuada y actualizada, que priorice al ser humano por sobre el tipo de actividad que realiza; derribando los pre-conceptos incorporados en la sociedad, y aplicando las medidas profilácticas adecuadas; Y

**CONSIDERANDO**

Que, el trabajo sexual ha sido tributario de distintos significados de acuerdo a condiciones histórico-sociales determinadas. Los límites entre moralidad y enfermedad en estos casos han llevado a la discriminación, cuando por el contrario corresponde la normatización higiénica y sanitaria.

Que, partiendo de hecho que la relación trabajo sexual - y las enfermedades de transmisión sexual, es una relación compleja que no puede ser reducida a una única categoría como la de grupos de riesgo, esto señala y expresa contundentemente la inadecuación y, muchas veces ambigüedad de la categoría de grupos de riesgo que pretende homogeneizar un grupo a partir de una práctica laboral sancionada y valorada peyorativamente. Otro punto a destacar es que el ejercicio de las actividades de esta índole como fenómeno socio-cultural, no puede no estar atravesado por las clases sociales. Como actividad no es exclusiva de una clase social o un género.

Que, teniendo en cuenta esto es que debemos abordar la tarea de prevención fundamentalmente con el sector que se encuentra más desprotegido, estando sujeto a situaciones imponderables propias de la actividad que realizan.

Que, entendiéndose como situaciones imponderables; a aquellas que son dañinas contra el cuerpo, la salud y la vida de la persona que la realiza y de quienes hacen uso de este tipo de servicio.

Que, la salud y la enfermedad no son estáticas, sino dinámicas, por lo tanto, la salud como la enfermedad se ven considerablemente influenciadas por los factores sociales, del ambiente y en este caso de la actividad que se realiza.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
 Secretario  
 Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
 Presidente  
 Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Órganos es Donar Vida"**

112

29 MAR 2007

**ORDENANZA N° 4414**

Que, es por lo expuesto, que se debe propender a que el sistema de salud existente, fomenten la salud, a través de acciones que incidan positivamente sobre el bienestar de la persona.

Que, en este caso, la utilización de las Salas de Atención Primaria de la Salud, son sumamente significativas; a los efectos de brindar la asistencia primaria, entendiéndose como tal "la asistencia sanitaria esencial basada en métodos y acciones prácticas, científicamente fundadas y socialmente aceptadas, puestas a alcance de los individuos de la comunidad, sin discriminación alguna, y de una manera accesible; con el objetivo de apuntalar el concepto de auto responsabilidad, y de prevención hacia uno mismo y su entorno".

Que, "el no querer ver", no representa la solución, al contrario, la agrava en extremo, siendo necesaria la aplicación de medidas profilácticas, y la atención médica sanitaria, con la debida reserva y confidencialidad.

Que, asimismo surge de las consideraciones expuestas, el claro compromiso que se pretende con esta normativa, de defensa de la vida, priorizando a la persona por sobre toda circunstancia.

Que, en uso de sus facultades, el Honorable Concejo Deliberante Obra en consecuencia.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°.-:** ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, pondrá a disposición las medidas profilácticas a los efectos de prevenir enfermedades de transmisión sexual (HIV, Sífilis, Blenorragia, etc.), a las personas que así lo requieran y que realicen actividades que por sus características puedan estar expuestas a situaciones imponderables.

**Artículo 2°.-:** A los fines del cumplimiento del artículo precedente, el Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud, Acción Social y Medio Ambiente, otorgará una Libreta Sanitaria, donde constará los controles Serológicos, ha realizarse en forma mensual y gratuita; todo ello en un marco de reserva y confidencialidad.

JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO ASTI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**"Donar Órganos es Donar Vida"**

//3

29 MAR 2007

4414

ORDENANZA N°

**Artículo 3°.-:** **FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a coordinar acciones con el Programa Provincial de Lucha contra el HIV/SIDA, dependiente de la Dirección General de Programación General y Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes; a los efectos de la realización en forma gratuita, del test voluntario para la detección del HIV/SIDA, y de la información sobre el mismo.

**Artículo 4°.-:** **LA** actualización de la Libreta Sanitaria, posibilitará la atención medica-sanitaria integral, a las personas que se encontraran, por la actividad que realizan, en condición de riesgo de contagio de enfermedades sexuales; otorgándoseles, la provisión de medicamentos en forma gratuita si se les detectara alguna patología con esas características.

**Artículo 5°.-:** **LA** presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 6°.-:** **REMÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

**Artículo 7°.-:** **REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



VISTO: LA ORDENANZA N°: 4414 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-03-2007.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N°: 448 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-04-2007.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



*[Handwritten signature]*  
Esc. Juan Carlos Rodríguez  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA N°

Artículo 3°: FACILITAR... con el Programa... la Dirección de... Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 4°: La autorización de la... sanitaria integral... en condiciones de... la protección de... de la institución...

Artículo 5°: La presente Ordenanza será... Concejo Deliberante

Artículo 6°: REMITASE al Departamento Ejecutivo Municipal...

Artículo 7°: PUBLICARSE COMUNICARSE PUBLICARSE Y ARCHIVARSE

DADO EN EL PUNTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

*[Large handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
Movimiento de...	
Entradas	03 ABR. 2007 13
Salidas	

Dr. JOSE L. S. Honorable C

ORDENANZA N°  
VIS  
CON  
establ  
reque  
infer  
Orde  
regu  
es fa  
PO  
AR